



MAT.: ELIMINACIÓN DE PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, FUERA DE ROL, ACTIVIDAD ECONÓMICA "KIOSCO PARA VENTA DE PALMERAS, PAN DE HUEVO Y CONFITES", A DON HÉCTOR ENRIQUE MARÍN, EN SAN MATEO N° 408 DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO, 10.01.2013.-
DECRETO: N° 75.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. La Solicitud de fecha 10.01.2013, presentada para eliminación de patente comercial.
7. Patente Comercial Definitiva Fuera de Rol, Actividad Económica "Kiosco para venta de palmeras, pan de huevo y confites".
8. Ord. N° 16 de fecha 10.01.2013, presentación de solicitud de eliminación de patente comercial definitiva.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Solicitud de Eliminación de Patente Comercial de fecha 10.01.2013, presentada por el Contribuyente que se individualiza, Fuera de Rol, Actividad Económica "Kiosco para Venta de Palmeras, Pan de Huevo y Confites", otorgada según Decreto Alcaldicio N° 2.013 de fecha 06.07.2012.

DECRETO:

1. **ELIMÍNESE**, a contar del 10 de enero de 2013, la siguiente patente comercial definitiva, por no estar ejerciendo actividad económica:

Rol	:	Fuera de Rol
Actividad Económica	:	Kiosco para Venta de Palmeras, Pan de Huevo y Confites
Clasificación	:	Patente Comercial
Dirección Comercial	:	Área Verde Sector Avda. Ignacio Carrera Pinto de la comuna de Algarrobo.
Nombre del Contribuyente	:	Héctor Enrique Marín
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Dirección Particular	:	
Fecha de Solicitud Eliminación	:	10.01.2013.-

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasaran a formar parte íntegramente del presente Decreto.
4. La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada al domicilio particular** de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

JGF/PMM/PMP/MART/IRV/JLRA/pmc.-
DISTRIBUCION:

- Contribuyente (1)
- Patentes Comerciales y Rentas (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo.- (2)

CONTROL INTERNO
28 ENE. 2013 09:40
 FECHA HORA
28 ENE. 2013 15:30
 HORA
 HOMBRE

